

LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS EN NUESTRA LEGISLACIÓN

Los textos de ley que se limitan a precisar las materias en las cuales podía interponerse un recurso son los siguientes:

- **Materia fiscal:** Las decisiones definitivas en las que se establezca una contribución o sus accesorios, las decisiones que nieguen la devolución de cantidades pagadas injustamente y todas las otras decisiones emitidas por las autoridades aduaneras. El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 116, establece los recursos de revocación y de oposición al procedimiento administrativo de ejecución.
- **Seguridad social:** Los actos definitivos del Instituto Mexicano del Seguro Social, que causen perjuicio a los intereses de los asegurados y sus beneficiarios, de los patrones o de cualquier otra persona que se encuentre obligada al pago de cotizaciones de seguridad social. En la Ley del Seguro Social en sus artículos 44, 251 fracción XXXIV, 292, 296 y 297 se prevé el "recurso de inconformidad".

Un grupo de leyes dan al recurso el nombre de "**revisión**":

- **Materia minera:** Ley Reglamentaria del Artículo 28 Constitucional en Materia Minera, (artículo 7) y su reglamento (artículo 108).
- **Radio y Televisión:** Reglamento de la Ley Federal de Radio, Televisión (artículo 54).
- **Industria turística:** Ley General de Turismo (artículo 68).

- **Pesca:** Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (arts. 149 y 150).

Otro grupo de textos legales utilizan la denominación de "**revocación**", entre estos está la **Responsabilidad de los funcionarios** en su Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos (artículo 93).

- **Recurso de revisión.** Artículo 83 y subsecuentes de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Referencia:

Serra, A. (1959). Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México.